MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

ADENDA Nro. 1

AL CONTRATO Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 405681.

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE** con RUC. N° 80023725-0 domiciliada en la calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, de la ciudad de Loma Grande, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSÉ VERA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.296.154, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA**, domiciliada en Guaira y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr**. Manuel Antonio Méndez González**, con C.I. Nro. 814961, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente ADENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones vigentes:

1) OBJETO

La presente Adenda fue autoriza por Resolución IM N° A-295/2022, y tiene por objeto la ampliación del monto del Contrato N° 01/2022 por provisiones adicionales, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS de la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco de la Licitación por LCO 01/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 405681.**

2) MONTO DE LA AMPLIACION

El monto de la ampliación asciende a Gs. 17.280.000 (guaraníes diecisiete millones doscientos ochenta mil), IVA incluido, cuyo detalle es el siguiente:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Dianita	Nacional	ración	720	1.440	12.000	8.640.000	17.280.000

3) FORMAS Y TERMINOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

La CONTRATISTA deberá presentar en el lapso de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de las Garantías Contractuales presentadas originalmente, equivalentes al 10% (diez por ciento del monto de la extensión. –

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
RUC 814961 - 5

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

José Vera Benítez
Intendente Municipal

La inobservancia de cualquier clausula de este acuerdo, dará derecho a la Municipalidad de Loma Grande a rescindir del convenio y ejecutar la garantía otorgada. –

4) PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

NO APLICA. -

5) TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. -

Las demás clausulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. -

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, Republica del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto del año 2022.-

Manuel Antonio Méndez González
Proveedor
DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

Municipalidad de Loma Grande - Intendencia

José Vera Benítez
Intendente Municipal